



Ayuntamiento de Móstoles

INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017-2018 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES PRIMER TRIMESTRE 2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y el artículo 9.3 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se emiten las siguientes,

CONSIDERACIONES PREVIAS

PRIMERO. La Administración que cuente con un plan económico financiero en vigor, deberá verificar anualmente el cumplimiento del mismo durante su periodo de vigencia, a cuyo efecto la Intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente.

El informe de seguimiento contendrá al menos los siguientes extremos:

- Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan
- Cumplimiento de las medidas y explicación de las desviaciones
- Conclusiones

SEGUNDO. De dicho informe, una vez conocido por el Pleno, se dará traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o, en su caso, al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, a los efectos del seguimiento regulado en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles.



Ayuntamiento de Móstoles

TERCERO. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública antes del día treinta y uno de marzo de cada año (y las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, cada trimestre) el informe sobre la ejecución del plan económico financiero, a través de un formulario en el que se deberá incluir:

- Efecto económico previsto en ejecución al cierre del ejercicio objeto del Plan sobre empleos no financieros (gastos).
- Efecto económico previsto en ejecución al cierre del ejercicio objeto del Plan sobre recursos no financieros (ingresos).

Siendo la propia aplicación la que efectúa el cálculo del grado de ejecución de dichas medidas y su impacto sobre las reglas fiscales regla del gasto y estabilidad presupuestaria.

CUARTO. En el caso de que en el informe de seguimiento se verifique una desviación en la aplicación de las medidas, el Ministro de Hacienda y Función Pública requerirá a la Administración responsable para que justifique dicha desviación, aplique las medidas o, en su caso, incluya nuevas medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Si en el informe anual siguiente a aquel en el que se ha efectuado el requerimiento, el Ministerio de Hacienda y Función Pública verifica que persiste el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas del artículo 25 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

QUINTO. Así, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se redacta el siguiente Informe sobre la ejecución del plan económico financiero y el análisis de las desviaciones producidas en el efecto económico del total de las medidas sobre empleos y recursos no financieros al cierre del ejercicio 2018:



Ayuntamiento de Móstoles

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017-2018.

PRIMER TRIMESTRE 2018

En cuanto al Plan Económico-Financiero 2017-2018 del Ayuntamiento de Móstoles destaca lo siguiente:

A. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017-2018 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ENTES DEPENDIENTES:

El sector Administración Pública del Ayuntamiento de Móstoles constató incumplimiento de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2016 (en términos consolidados), con las siguientes magnitudes:

- Necesidad de Financiación: 16.854.523,18€.
- Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable":
-28.215.031,06 € (incumplimiento).
- Nivel de Deuda Viva: 103.349.025,66 €.

Ante este incumplimiento, el Ayuntamiento de Móstoles aprobó en Pleno de 25 de mayo de 2017 un Plan económico-financiero (2017-2018) que fue aprobado definitivamente por *Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (Ministerio de Hacienda y Función Pública)*, de 12 de junio de 2017.

El PEF presentado, para corregir el incumplimiento de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2016, para el periodo 2017 y 2018, recoge las siguientes medidas:

1. Medidas de Ingresos:

- a. Potenciación de la inspección tributaria para detectar hechos imponibles no gravados. En esta división se han reforzado los medios humanos mediante la contratación de 2 agentes tributarios.



Ayuntamiento de Móstoles

De conformidad con el Plan de Control de la Inspección Tributaria para los períodos 2017-2018, dicha potenciación se centrará:

1. Impuestos sobre Construcciones y Tasa por Licencias Urbanísticas: Inspección de forma conjunta del ICIO con la Tasa por Licencia Urbanística y con el Impuesto sobre Actividades Económicas y el IIVTNU de modo que a través de la inspección del ICIO puedan detectarse actividades de promoción inmobiliaria no declarada y autoliquidaciones del IIVTNU no presentadas y viceversa.
2. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: inicio de expedientes relativos a transmisiones no declaradas puestas de manifiesto en el curso de actuaciones de comprobación de investigación relativas al impuesto sobre actividades económicas o impuesto sobre construcciones.
3. Impuesto sobre Actividades Económicas: comprobación de la situación tributaria de las empresas ubicadas en los polígonos industriales del municipio.
4. Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local: continuación de las actuaciones iniciadas en el ejercicio 2016 para la comprobación de las declaraciones practicadas por las empresas suministradoras en el período 2012-2015.

La información a incluir en la aplicación es la siguiente:

- a) Descripción de la medida: Potenciación de la inspección tributaria para detectar hechos imposables no gravados.
- b) Soporte jurídico: Otros
- c) Entidad afectada: Ayuntamiento de Móstoles
- d) Tipo de contabilidad: Limitativa
- e) Fecha de aprobación de la medida: 2017/2018
- f) Fecha de aplicación efectiva en cuanto a la aplicación de efectos económicos: 31/12/2017/y 31/12/2018



Ayuntamiento de Móstoles

g) Información presupuestaria: capítulo 2 Impuestos Indirectos

h) Efectos económicos:

a. 2017: 1.000.000 €

b. 2018: 750.000 €

2. Medidas de Gastos:

- a. Disminución de los gastos en general, y de las inversiones (capítulo 6 de gastos) en particular, en 6.000.000 euros. Está previsto gastar 6 millones de euros menos en inversiones en el 2018 respecto al ejercicio anterior (2017), para así cumplir con el objetivo de la regla de gasto.

La información a incluir en la aplicación es la siguiente:

- a) Descripción de la medida: Disminución de Gastos de Inversión.
- b) Soporte jurídico: Aprobación del Presupuesto del 2018.
- c) Entidad afectada: Ayuntamiento de Móstoles
- d) Tipo de contabilidad: Limitativa
- e) Fecha de aprobación de la medida: 01/01/2018
- f) Fecha de aplicación efectiva en cuanto a la aplicación de efectos económicos:
31/12/2018
- g) Información presupuestaria: capítulo 6 Inversiones reales
- h) Efectos económicos:
- a. 2017: 0 €
- b. 2018: 6.000.000 €



Ayuntamiento de Móstoles

Como resultado de su ejecución presupuestaria, se prevén las siguientes magnitudes en el PEF aprobado (Período 2017 y 2018):

Previsión de liquidación 2017 en el PEF:

- ❖ Capacidad de Financiación por 18.151.643,97 €
- ❖ Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable": 37.281.308,59 € (cumplimiento)
- ❖ Nivel de Deuda Viva: 113.932.861 €

Previsión de liquidación 2018 en el PEF:

- ❖ Capacidad de Financiación por 18.270.643,97 €
- ❖ Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable": 836.308,11 € (cumplimiento)
- ❖ Nivel de Deuda Viva: 83.814.923 €.

Al editar este informe, la propia aplicación rescatará los datos de previsión consignados en el PEF para el periodo objeto de informe, por lo que tan solo se deberán introducir:

- Los datos de la ejecución presupuestaria para cada medida, en la columna "Efecto económico previsto en ejecución al cierre de n".
- La Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable".

La aplicación realizará una comparación entre el objetivo fijado en el PEF para el periodo y la ejecución realizada por la Corporación, obteniendo de este modo las conclusiones del informe, que, como viene siendo habitual, podrá firmarse electrónicamente, dando cumplimiento a la obligación legalmente establecida.

Para el informe de seguimiento correspondiente al 4T (para entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL) o anual (para el resto de las entidades) la aplicación tomará datos correspondientes a la liquidación definitiva del ejercicio. Para el resto de informes PEFEL2 utilizará los datos aportados por la entidad en sus obligaciones trimestrales de suministro de información.



Ayuntamiento de Móstoles

B. EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS:

- SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS:

| Descripción Medida | Soporte Jurídico | Entidad Afectada | Fecha de Aplicación Efectiva | Capítulo | Efecto económico previsto en el PEF al cierre de 2018 | Efecto económico previsto en ejecución al cierre de 2018 | Diferencia | Grado de Ejecución % |
|--------------------------------------|------------------|------------------|------------------------------|----------|---|--|------------|----------------------|
| Reducción de los gastos de inversión | 4- Otros | Móstoles | 31/12/2018 | 6 | 6000000,00 | 6000000,00 | 0,00 | 100,00 |
| TOTALES | | | | | 6000000,00 | 6000000,00 | 0,00 | 100,00 |

- SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS:

| Descripción Medida | Soporte Jurídico | Entidad Afectada | Fecha de Aplicación Efectiva | Capítulo | Efecto económico previsto en el PEF al cierre de 2018 | Efecto económico previsto en ejecución al cierre de 2018 | Diferencia | Grado de Ejecución % |
|---|------------------|------------------|------------------------------|----------|---|--|------------|----------------------|
| Potenciación de la inspección tributaria para detectar hechos impositivos no gravados | | Móstoles | 31/12/2017 | 2 | 750000,00 | 750000,00 | 0,00 | 100,00 |
| TOTALES | | | | | 750000,00 | 750000,00 | 0,00 | 100,00 |



Ayuntamiento de Móstoles

- TOTAL DE LAS MEDIDAS:

| Total | Efecto económico previsto en el PEF al cierre de 2018 | Efecto económico previsto en ejecución al cierre de 2018 | Diferencia | Grado de Ejecución % |
|--|---|--|------------|----------------------|
| EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS | 600000,00 | 600000,00 | 0,00 | 100,00 |
| EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS | 750000,00 | 750000,00 | 0,00 | 100,00 |
| TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO | 6750000,00 | 6750000,00 | 0,00 | 100,00 |

En cuanto a la ejecución del total de las medidas propuestas en el Plan, para el ejercicio actual, 2018, se mantiene la previsión de cumplimiento de 6.000.000 € sobre los empleos no financieros y 750.000 € sobre los recursos no financieros, tal y como muestra el cuadro anterior; no obstante el efecto económico de la medida sobre recursos no financieros en el ejercicio 2018, potenciación de la inspección fiscal por un importe de 750.000 euros, se ha producido ya por adelantado en el propio ejercicio 2017, pues como se pone de manifiesto en el informe de seguimiento del propio Plan correspondiente al cuarto trimestre de 2017 (liquidación presupuestaria 2017), los efectos totales de esta medida en ese ejercicio han sido de 2.287.869,74 euros., cuando la previsión de esta medida para los dos ejercicios que abarcaba el plan era de un total de 1.750.000.euros.-.



Ayuntamiento de Móstoles

C. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Del seguimiento de las magnitudes que arroja la Entidad en la estimación de la liquidación correspondiente al ejercicio 2018 (Segundo año de vigencia del PEF), la entidad presenta las siguientes magnitudes, tal y como se deduce de los datos introducidos en la aplicación, con motivo de los datos trimestrales del 1er trimestre del 2018:

- Capacidad de Financiación por 14.181.423,42 €, lo que supone una Capacidad de Financiación de 4.089.220,55 € inferior a la contemplada en el Plan Económico Financiero aprobado (18.270.643,97 €), desviación cuyo origen es el siguiente: El Ayuntamiento disminuye su capacidad de financiación en unos 3,3 millones de euros, junto con la Gerencia de Urbanismo que también disminuye su capacidad de financiación en 760.000 euros y el Patronato de Escuelas Infantiles en 20.0000, todo ello en relación con lo previsto inicialmente en el PEF para el cierre del 2018.
- Cumplimiento de la Regla de Gasto.

| Concepto | Importe |
|---|----------------|
| DATOS TRIMESTRALES 2018 (OVEL 1º trimestre) | |
| (A) Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local | 14.181.423,42 |
| (B) Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable" | 80.430,79 |
| (C) Nivel de Deuda Viva | 106.554.784,06 |
| CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA | |
| (D) Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2018 (Form. 3.1 PEF) | 18.270.643,97 |
| (E) Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2018 | -4.089.220,55 |
| Fórmula de cálculo: (E)=(A)-(D) | |
| CUMPLIMIENTO OBJETIVO REGLA DE GASTO | |
| (F) Gasto computable Liquidación 2018 | 124.571.990,77 |
| (G) Límite del Gasto no Financiero previsto en el PEF para 2018 (Form. 3.2 PEF) | 124.652.421,56 |
| (H) Cumplimiento/Incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para 2018 | 80.430,79 |
| Fórmula de cálculo: (H)=(G)-(F) | |

El detalle de los datos introducidos correspondientes a la Regla de gasto que, a diferencia de los de estabilidad presupuestaria, la aplicación no puede capturar directamente de la información suministrada en la Oficina Virtual en el primer trimestre del año, debido a que no se introduce trimestralmente, sino al cierre del ejercicio, y que se han introducido manualmente en base a los datos presentados en la Oficina virtual en el trimestre anterior, es el siguiente:

| Entidad | | Ejercicio 2018 | | |
|------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|--|
| Código | Denominación | Gasto computable Liquidación 2018 | Límite de la regla de gasto del PEF | Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF |
| 12-28-092-AA-000 | Móstoles | 114.190.243 € | 113.961.514,59 € | -228.728,41 € |
| 12-00-032-CC-000 | C. Urbanístico Móstoles-Tecnológico | 1.266.393 € | 1.793.319 € | 526.926 € |
| 12-28-092-AP-001 | E.M. Promoción Económica | 2.607.050 € | 2.526.707,70 € | -80.342,3 € |
| 12-00-034-HH-000 | F. Ciudad de Móstoles | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| 12-28-092-AO-001 | Gerencia Municipal de Urbanismo | 3.177.756,58 € | 2.855.927,51 € | -321.829,07 € |
| 12-28-092-AV-002 | Patronato Escuelas Infantiles | 3.330.548,19 € | 3.514.952,76 € | 184.404,57 € |
| TOTAL | | 124.571.990,77 € | 124.652.421,56 € | 80.430,79 |

Se cumple con la regla de gasto para el cierre del 2018, pero es importante señalar que la diferencia entre lo que se estima se va a cumplir y lo establecido en el PEF original, tiene su origen fundamentalmente en las estimaciones de gasto del Ayuntamiento de Móstoles y de la Gerencia de Urbanismo, que están por encima de lo inicialmente previsto (Móstoles Desarrollo también estima un gasto superior, pero en menor medida). Sería conveniente que durante el ejercicio 2018 se ajustarán los gastos lo más posible a lo fijado por el PEF aprobado.



Teniendo en cuenta el ritmo de ejecución de las medidas del Plan y los últimos datos disponibles de liquidación presupuestaria, presentaría cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria en la estimación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, si bien los 18,2 millones de capacidad de financiación previstos para el año 2018 en el PEF, se quedarían según las proyecciones utilizadas en solo 14,2 millones, 4 millones de euros por debajo de lo inicialmente previsto; todos estos datos y conclusiones deben de ser analizados desde la perspectiva de las fechas en las que nos encontramos, donde todavía no se han liquidado ni mucho menos se han reconocido los padrones municipales en materia de ingresos, y donde la ejecución de los gastos viene a producirse y reconocerse fundamentalmente en el segundo semestre del ejercicio, por lo que los cálculos, estimaciones y datos barajados tienen un carácter de: “muy provisionales” y por tanto, podrían sufrir cambios en los próximos trimestres.

Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto, con la proyección a cierre de 2018, se estima un cumplimiento muy ajustado de la Regla de Gasto en el PEF, únicamente por un montante de 80.430 euros, debiéndose de tener en cuenta las mismas consideraciones y matices señalados en el apartado anterior, respecto de la provisionalidad de las estimaciones y datos utilizados en los cálculos de esta magnitud.

Por todo ello, y en espera de que se cierre el ejercicio, se informa favorablemente respecto al cumplimiento del Plan Económico Financiero aprobado al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con las observaciones y consideraciones manifestadas en los apartados anteriores de este informe.

En Mostoles, a 7 de mayo de 2018

Interventor General

Caín Poveda Taravilla

Coordinadora General de Hacienda

María García Arrieta